



10 de julio de 2020

**Visitas domiciliarias para los individuos que residen en
los centros residenciales certificados por la OPWDD**

El 24 de marzo de 2020, la OPWDD publicó “Consejo de salud: suspensión de salidas a la comunidad y visitas domiciliarias”, que suspendía las salidas a la comunidad y las visitas domiciliarias para los individuos que vivían en los centros residenciales certificados. Esta política tenía como objetivo salvaguardar y mantener la salud y el bienestar de los residentes y del personal, mientras contenía y prevenía la propagación de la COVID-19 durante la fase inicial del estado de emergencia de salud pública.

El 24 de marzo de 2020, por la presente, la guía relacionada a las visitas domiciliarias queda sin efecto y se reemplaza con la siguiente guía. A partir del 15 de julio de 2020, en las regiones del estado que hayan entrado en la fase cuatro conforme al plan de reapertura New York Forward, y hasta nuevo aviso, los individuos que residan en los centros residenciales certificados de la OPWDD pueden recomenzar las visitas domiciliarias conforme a las restricciones expuestas aquí.

A. Requerimientos provisionales para participar en las visitas domiciliarias

Los individuos pueden reanudar la participación domiciliaria y las visitas familiares con todas las correspondientes estrategias de mitigación de riesgos. Estas incluyen un distanciamiento social seguro, el uso de mascarillas u otras coberturas faciales cuando se toleren, atención meticulosa al lavado de manos y limpieza y desinfección adecuadas.

A las familias se les debe recordar que, durante cualquier visita fuera de la sede, la exposición a los miembros de diferentes viviendas y a los lugares públicos, en general, se deben hacer con cautela y de manera limitada. Se debe mantener una buena higiene y un distanciamiento social seguro, siempre que sea posible. Conforme a la ley ejecutiva 202.17, las mascarillas se deben usar en público cuando no se pueda mantener el distanciamiento social, en la medida que se puedan tolerar en términos médicos.

Los individuos pueden participar en visitas domiciliarias y familiares solo si se cumplen las siguientes condiciones:

1. no se sospecha ni se ha confirmado que el individuo tenga COVID-19, y no está cumpliendo ningún requerimiento de cuarentena o aislamiento;
2. el individuo pasa la revisión médica y el control de temperatura inmediatamente antes de salir de la residencia certificada;
3. el individuo se lava las manos inmediatamente antes de salir de y al volver a la residencia;
4. el o los lugares de visita no incluyen: (a) a algún miembro de la vivienda con COVID-19 probable o confirmado; (b) a algún miembro de la vivienda que haya sido expuesto a la COVID-19 en los 14 días previos o (c) a algún miembro de la vivienda que haya manifestado algún síntoma de COVI-19 en los 14 días anteriores Y
5. el personal debe recordar a las familias que se aseguren de que los individuos se laven y/o se desinfecten las manos durante todo el día, implementen el distanciamiento social cuando sea posible y usen coberturas faciales siempre que el distanciamiento social no se pueda mantener en público.
 - Antes de las visitas domiciliarias, el personal debe discutir estrategias para implementar mejor estas políticas y asegurarse de que las familias tengan coberturas faciales, si es necesario.

B. Requerimientos provisionales para los traslados de las visitas domiciliarias

Se requerirán las siguientes medidas para los vehículos de las agencias que se usen para trasladar a los individuos a las visitas domiciliarias:

- se debe transportar juntos solo a individuos y miembros del personal del mismo centro. Los individuos o el personal de otras residencias no se deben entremezclar para trasladarse;
- la capacidad de los autobuses, camionetas y otros vehículos de la agencia se deben reducir a un 50% de la capacidad total para optimizar el distanciamiento social y reducir los riesgos de contagio de COVID-19;
- en la mayor medida de lo posible, los individuos y el personal deben restringir el contacto estrecho evitando sentarse cerca unos de otros o del conductor. El uso de una cinta que indique el recorrido y letreros pueden ayudar a lograr esto. Asimismo, si hay varias puertas en un autobús o camioneta, se debe usar una entrada y una salida de sentido único. Se debe indicar a los individuos que no deben salir del vehículo todos a la vez y que, en cambio, deben seguir las instrucciones del conductor o del personal para salir de a uno;
- en la medida que sean médicamente aptos para tolerarlas, los individuos, el personal y el conductor deben usar coberturas faciales en todo momento en el vehículo. Al personal que por motivos médicos no pueda usar una cobertura facial no se le debe asignar que traslade individuos;
- una vez que finalice cada viaje, el interior del vehículo de la agencia se debe limpiar minuciosamente antes de trasladar a más individuos;
- cuando sea adecuado y seguro, las ventanas se deben bajar para permitir el flujo de aire y
- a los individuos que usen el transporte público u otro se les debe recordar la importancia del distanciamiento social y de la buena higiene, y se les debe proporcionar desinfectante de manos para que lo usen inmediatamente después de dicho traslado.

C. Requerimientos provisionales para la documentación de las visitas domiciliarias

Para poder localizar y seguir cualquier exposición potencial a la COVID-19, los proveedores deberán mantener un registro diario de todas las visitas domiciliarias y de otras visitas que se hagan fuera de la sede desde la residencia certificada. Los registros diarios deben contener la siguiente información:

- los nombres de todos los individuos que participaron de una visita domiciliaria, incluyendo la dirección de la visita domiciliaria, y las fechas y horarios en que dicha visita comenzó y terminó;
- confirmación de que la o las personas que pasaron a buscar o recibieron a un individuo para una visita domiciliaria negaron que alguna persona de la vivienda se encontrara actualmente en aislamiento o cuarentena por COVID-19;
- confirmación de que la o las personas que pasaron a buscar o recibieron a un individuo para una visita domiciliaria negaron que alguna persona de la vivienda creyera haber estado expuesta al COVID-19 en los 14 días previos;
- confirmación de que la o las personas que pasaron a buscar o recibieron a un individuo para una visita domiciliaria negaron que alguna persona de la vivienda manifestara alguno de los siguientes síntomas en los últimos 14 días:
 - tos;
 - fiebre de 100.0°F o más elevada;
 - dolor de garganta;
 - falta de aire;
 - dolor de cabeza;
 - escalofríos;
 - dolores musculares y/o
 - nueva pérdida del gusto y del olfato.
- confirmación de que el individuo que participe de la visita pasó su revisión médica inmediatamente antes de participar de la visita domiciliaria;
- direcciones de cualquier y todos los lugares en los cuales el individuo haya pasado tiempo durante la visita domiciliaria, incluyendo los nombres de otras personas que hayan pasado tiempo en contacto cercano (menor a 6 pies) o en contacto próximo Y
- confirmación de que el individuo pasó su revisión médica cuando regresó de la visita domiciliaria.

Es posible que estos registros deban presentarse en cualquier momento a la OPWDD.

D. Información adicional, pautas y recursos de seguridad disponibles:

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York

<https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web de la Oficina para Personas con Discapacidades del Desarrollo del estado de Nueva York (OPWDD)

<https://opwdd.ny.gov/coronavirus-guidance>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>